



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA PARA LA HONESTIDAD Y BUENA GOBERNANZA

Elaboró
El Comité de Ética de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza

Validó
C.P.A. Gladis Flores Contreras Titular de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza



CONTENIDO

I.	Consideraciones.....	3
II.	Objetivo del Código de Conducta.....	4
III.	Carta Invitación.....	5
IV.	Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad.....	6
V.	Carta Compromiso.....	7
VI.	Identificación de Riesgos Éticos.....	9
VII.	Conductas de las Personas Servidoras Públicas.....	10
VIII.	Glosario.....	16
IX.	Autorización.....	17



I. CONSIDERACIONES

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 109 fracción III, así como, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nayarit en el artículo 123 Fracción III, establecen que todos los Servidores Públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos y comisiones, los principios de Legalidad, Honradez, Lealtad, imparcialidad y Eficiencia y en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes.

Que la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción es de orden público y de observancia general en toda la República, y tiene por objeto establecer las bases y Políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio Público; así como establecer las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las y los servidores públicos, y crear las base mínimas para que todo Órgano del Estado Mexicano establezca políticas eficaces de ética pública y Responsabilidad en el servicio público.

Que en el artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción establece que son principios rectores que rigen el servicio público los siguientes: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito, en donde los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público.

Que en términos del artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el personal que labore en el servicio público deberá observar el Código de Ética que emitan las Secretarías o los Órganos Internos de Control conforme a los Lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción para que, en su actuación impere una conducta digna que responda las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

Que en el Capítulo IV, Numeral Décimo Primero del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por parte de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción indica que para la aplicación del Código de Ética, cada ente público, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control, emitirá un Código de Conducta, en el que se especificará de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética correspondiente.

Que con fecha 14 de noviembre de 2023 la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza publicó los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética del Gobierno del Estado de Nayarit,



estableciéndose en el numeral 42, que entre las funciones del Comité de Ética de cada Dependencia y Entidad está el elaborará su Código de Conducta.

Por lo anterior, el presente documento representa un modelo de comportamiento que contiene los elementos bajo los cuales los trabajadores habrán de conducirse para el logro de la Misión y visión de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza.



II. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Contar con un instrumento de apoyo administrativo, cuya finalidad es ser un medio que impulse y conduzca a las personas servidores públicos de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, en forma específica y concreta de las conductas éticas encaminadas a orientar su actuación para que se conduzcan bajo los principios, valores y reglas de integridad que deberán observar en situaciones específicas que se presenten y le permitan crear condiciones para mejorar y elevar la calidad e importancia del servicio público.



III. CARTA INVITACIÓN

Estimado(a) Servidor(a) Público(a)

El Código de Conducta de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza establece el comportamiento deseado de las personas servidoras públicas en la Secretaría, así como la relación que guarda ésta con la sociedad en general, y, es una guía que nos orienta a trabajar siempre con integridad.

Al hacer lo correcto, ayudamos a fomentar la cultura del cumplimiento, la cual debemos de sentirnos orgullosos como personas servidoras públicas, al procurar transparencia y rendición de cuentas basados en el sentido ético y moral, en valores universales que a través del trabajo buscan el bien común.

Ante éste reto, y convencidos de que la honestidad y la ética profesional juegan un papel fundamental en el desarrollo institucional de quienes trabajamos en esta dependencia, somos conscientes del compromiso que asumimos con la ciudadanía nayarita, por lo que ejercemos nuestras funciones con ética e integridad adoptándolas no solo como una forma de trabajo, sino como un estilo de vida con el único propósito de cumplir con la misión que tenemos como personas servidoras públicas.

El Código de Conducta de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, tiene como objetivo ser una guía que oriente e impulse a cada miembro de esta Dependencia, a cumplir con la obligación institucional en estricto apego a la normatividad aplicable, actuando con responsabilidad, transparencia y respeto bajo los valores contemplados, buscando con ello mejorar en nuestro proceder y maximizar la calidad del servicio público en nuestro Estado y lograr así la armonía que debe prevalecer en nuestro entorno laboral.

Atentamente

C.P.A. GLADIS FLORES CONTRERAS

SECRETARIA DE PARA LA HONESTIDAD Y BUENA GOBERNANZA



IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente Código de Conducta lo deberán cumplir, sin excepción, todo servidor público quienes, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, integran el servicio público de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, así como quienes participan en el Comité de Ética de este Organismo, sin importar su régimen de contratación.

El incumplimiento de lo establecido en el presente documento, en su caso, dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad a lo establecido en la normativa vigente.



V. CARTA COMPROMISO

Es el instrumento a través del cual el servidor público manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y de Conducta, de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos Códigos. Todo el personal que labore o preste sus servicios en la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, suscribirá y entregará impresa la carta compromiso contenida en este Código de Conducta.

La negativa de suscripción al presente Código de Conducta por parte del servidor público, no lo exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedora o acreedor en caso de incumplimiento del mismo.



CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA PARA LA HONESTIDAD Y BUENA GOBERNANZA.

He recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con el Código de Conducta de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Comité de Ética de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza.
2. Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Nayarit o Código de Conducta de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité de Ética, por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Nayarit o Código de Conducta de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza.
5. Evitar cualquier conducta que pueda implicar una violación a los principios, valores y reglas de integridad que emana del Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Nayarit o dañar la imagen de la Secretaría.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre:

Cargo:

Área de Adscripción:

Fecha y firma:



VI. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ÉTICOS

Constantemente se identificarán los cargos, áreas y/o unidades administrativas que requieran especial atención por ser consideradas áreas de riesgo ético.

Para la identificación de los Riesgos Éticos se apoyará en:

- a) El diagnóstico que los Órganos Internos de Control de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Nayarit realicen en cumplimiento del artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- b) Los datos de las quejas y denuncias presentadas ante la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza por parte de las personas servidores públicos o público en general;
- c) Las encuestas de Clima y Cultura Organizacional;
- d) Las encuestas de cumplimiento al Código de Conducta realizadas por el Propio Comité;
- e) Conductas que pudieran ser realizadas por las personas servidoras públicas de la Secretaría de Infraestructura, y que son susceptibles de vulnerar, principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética o el presente Código de Conducta; en atención a aquellos que comprometen los principios y directrices que rigen su actuación, en términos del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- f) Otras fuentes oficiales de información, tales como presuntas vulneraciones a lo dispuesto en el Código de Ética o en el Código de Conducta, a efecto de que se investiguen los hechos señalados en la que, se podrán recomendar acciones de capacitación, sensibilización y difusión de principios, valores y reglas de integridad, que tengan por objeto la mejora del clima organizacional y del servicio público contenidas en capítulo VIII numeral 65 de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética del Gobierno del Estado de Nayarit,

Hecho lo anterior, el Comité establecerá las acciones específicas para delimitar las conductas que pudieran presentarse a quienes laboran en la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza.



VII. CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

EL Código de Conducta institucional es una herramienta básica que busca homologar los principios, valores y pautas de comportamiento que se esperan de las personas servidoras públicas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

El Código de Conducta tiene como objetivo establecer los valores y las pautas de comportamiento de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas y deberán conducirse bajo estas normas de comportamiento al tomar decisiones y al adoptar medidas en el desempeño de sus empleos, cargos y comisiones.

Además, debe afianzar en los individuos su compromiso de respeto a las leyes, ya que éstas definen las líneas indispensables de comportamiento que se espera de las personas en la sociedad, por lo que, sin ellas, la convivencia social sería imposible.

Así, el Código de Conducta debe reforzar el cumplimiento de las normas jurídicas, puesto que regulan actuaciones que no siempre están comprendidas en la legislación, además de que ofrecen lineamientos para orientar nuestras conductas y nos ayudan a tener presentes en nuestros actos.

La descripción de las conductas de actuación en el quehacer diario del servicio público que conforma el Código de Conducta de la Secretaría de la Contraloría, se mencionan a continuación:

- 1. INTEGRIDAD PÚBLICA.**
- 2. CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO.**
- 3. DESEMPEÑO PÚBLICO.**
- 4. USO Y ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.**
- 5. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**
- 6. RELACIONES INTERPERSONALES.**
- 7. RESPETO POR LOS DEMÁS.**
- 8. DESARROLLO INTEGRAL.**
- 9. RELACIONES CON LA CIUDADANÍA.**



1. INTEGRIDAD PÚBLICA.

Conocer, respetar y cumplir, los Principios y Valores establecidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Nayarit, en el desempeño como servidora o servidor público, actuar y conducirse en el ejercicio de sus funciones bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y transparencia.

Acciones

- Realizar el trabajo con estricto apego a principios éticos orientados a la realización de los objetivos de la Secretaría.
- Presentar denuncias a las instancias correspondientes en cualquier acto de corrupción.
- Las personas servidoras públicas de la Secretaría, deberán fomentar un ambiente laboral interno basado en el respeto mutuo, sin discriminación, distinción, exclusión, restricción o cualquier característica.

2. CUMPLIMIENTO AL MARCO NORMATIVO.

Conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución, así como las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicable, que regulen particularmente las atribuciones, funciones y obligaciones del desempeño como servidora o servidor público, en aquellos casos no contemplados por la Ley, o donde exista una laguna en la normatividad aplicable para su interpretación. Actuar y conducirse en el ejercicio de las funciones atendiendo a los Principios que rigen en el Servicio Público de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit.

Acciones

- Conocer y aplicar lo establecido en las leyes, reglamentos y ordenamientos jurídicos que rigen nuestras actividades, así como lo establecido en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Nayarit en el empleo, cargo o comisión.
- Realizar el trabajo con estricto apego a los ordenamientos jurídicos y administrativos que regulan el ejercicio de las funciones y obligaciones del empleo, cargo o comisión, y de manera puntual, ordenada y responsable, orientadas a la realización de los objetivos de la Secretaría.
- Observar y dar cumplimiento a la normatividad que rige el actuar de las diferentes áreas en los diferentes procesos administrativos de la Secretaría.
- Comunicar al superior jerárquico sobre situaciones, conductas o hechos contrarios a la ley que se presenten.
- Presentar puntualmente y con veracidad, la declaración patrimonial cuando se tenga la obligación de dar cumplimiento a esa disposición.



3. DESEMPEÑO PÚBLICO

Durante el desempeño del empleo, cargo o comisión, orientar las acciones y comportamiento a fin de brindar servicios de calidad y con total apego a la normatividad aplicable, y ejercer las funciones con base en los principios que rigen el servicio público de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit. Contribuyendo así, al cumplimiento de la misión y visión de la Secretaría.

Asumir el compromiso de desempeñar las funciones, brindando en todo momento una conducta profesional, ética, eficaz y honesta a la sociedad, que refleje la toma de decisiones íntegras, la legalidad e imparcialidad, así como fomentar acciones que promuevan la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuir a generar una cultura de confianza y apego a la verdad.

Acciones

- Desempeñar las funciones respetando en todo momento la normatividad aplicable, de forma puntual y responsable y en beneficio de la sociedad y atendiendo sus demandas.
- Mantener una conducta basada en la honradez, integridad, ética y profesionalismo en la actuación diaria, y con ello fomentar la confianza de la ciudadanía en la Secretaría.
- Evitar tomar decisiones que no estén enfocadas al cumplimiento del deber como trabajador en el Servicio Público en beneficio de la sociedad y al logro de las metas institucionales.
- Atender invariablemente y sin excepción, las disposiciones relacionadas con el consumo de tabaco.
- Desempeñar responsablemente con las actividades asignadas inherentes al empleo, cargo o comisión asignada, para la consecución de las metas y objetivos para cada área y contribuir al logro de la Misión y Visión de la Secretaría.
- Colaborar en lo que se indique, para facilitar la realización de las acciones de protección civil, la salud, la seguridad y de fumigación cumpliendo, además, con las disposiciones y recomendaciones de uso y seguridad de las instalaciones.
- Cuidar la salud y seguridad, evitando todo acto peligroso, inseguro o nocivo que ponga en riesgo a las y los compañeros de trabajo.
- Mantener el lugar de trabajo limpio y ordenado y áreas comunes, así como evitar la instalación de aparatos eléctricos o accesorios que pudieran generara algún riesgo o incendio reportando cualquier falla o desperfecto para su corrección.
- Utilizar racionalmente los insumos destinados al cumplimiento de los servicios a la ciudadanía, observando las políticas de austeridad y protección al medio ambiente y cuidar y evitar poner en riesgo la salud y seguridad del demás personal que labora en la Secretaría
- Llevar a cabo medidas de acuerdo a los protocolos de la Dirección Estatal de Protección Civil y Bomberos, en relación a rutas de evacuación, equipos de seguridad y medidas asignadas a personas con capacidades diferentes.

4. USO Y ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



Ser responsable de dar un uso racional y adecuado a los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos asignados por la Secretaría, para el desempeño de las funciones, utilizándolos exclusivamente para las acciones que contribuyan al logro de los objetivos y metas institucionales.

Acciones

- Usar los recursos asignados y las instalaciones de la Secretaría bajo los criterios de austeridad y uso adecuado para el desempeño eficaz y eficiente de las labores, a fin de proporcionar un servicio de calidad y calidez.
- Proponer acciones encaminadas al mejoramiento para el empleo y uso eficiente de los recursos, en el ámbito de las atribuciones inherentes al cargo, empleo o comisión.
- Administrar los recursos públicos asignados a la Secretaría y no destinarlos para asuntos distintos a los relacionados estrictamente con el desempeño de las funciones.
- Efectuar de manera correcta la comprobación de los recursos financieros asignados.
- Utilizar el horario laboral para el desempeño de las actividades inherentes al empleo, cargo o comisión y no las de carácter particular.

5. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Considerando a la transparencia como objetivo central de la democracia, la cual fortalece un gobierno más abierto al escrutinio público basado en la confianza, la colaboración, la responsabilidad compartida y la rendición de cuentas, que permiten la evaluación de la sociedad. La Secretaría, promueve una mejora en la calidad de la gestión pública con respecto a los servicios que ofrece.

En el actuar como servidor público, ofrecer y garantizar de manera expedita el acceso libre y transparente a la información que genera la Secretaría al público en general. Asimismo, fomentar y garantizar el uso responsable y claro de los recursos públicos conforme a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Nayarit.

Acciones

- Rendir cuentas sobre el ejercicio de las funciones que se desempeñen, asimismo, abstenerse de proporcionar información confidencial o reservada.
- Garantizar la integridad y conservación de los expedientes, documentos e información en posesión, evitando la sustracción, destrucción o inutilización indebida de información o documentación pública.
- Abstenerse de utilizar con fines lucrativos, las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido por motivo del empleo, cargo o comisión.
- Conocer y cumplir la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales.
- Mantener ordenada y accesible la información que se genere y se encuentre bajo la responsabilidad de las personas servidoras públicas de la Secretaría.



- Abstenerse de retrasar intencionalmente y de manera negligente, las solicitudes de acceso a la información, así como alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, la información pública.

6. RELACIONES INTERPERSONALES

Promover una cultura de respeto e igualdad a todas las personas, mediante un trato amable y cordial con independencia de género, discapacidad, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico, eliminando cualquier forma de discriminación. Estas diferencias no se percibirán como obstáculo para el desarrollo profesional, personal y se realizará un trabajo en equipo para el logro de mejores resultados en el área y de los objetivos de la Secretaría.

Acciones

- Respetar la libre manifestación de las ideas de quienes laboran en la Secretaría.
- Reconocer los méritos obtenidos por las demás colaboradoras y colaboradores sin apropiarse de sus ideas e iniciativas.
- Denunciar ante las instancias correspondientes, cualquier acto de discriminación, acoso sexual, hostigamiento sexual, violencia laboral, violencia de género.
- Tomar decisiones con objetividad, valorando situaciones particulares y resolviendo conflictos de manera adecuada y satisfactoria para todas las partes.
- Promover el desarrollo de una cultura responsable, en donde haya igualdad de oportunidades, se favorezca la conciliación entre la vida laboral y familiar.
- Abstenerse de hacer uso de lenguaje con connotación sexista, o discriminatorio o violencia de género en perjuicio las personas servidoras públicas con quienes se colabora, además de la ciudadanía a la cual se le presta un servicio.

7. RESPETO POR LOS DEMÁS

Brindar un trato amable, respetuoso y oportuno a todo el personal de la Secretaría, y de otras dependencias, entidades y órdenes de gobierno, cuidando que la información y datos que proporcionen sean utilizados exclusivamente con fines de cumplimiento de la Secretaría.

Acciones

- Respetar las formas y canales de comunicación para conducir las relaciones interinstitucionales, que permitan lograr los objetivos y metas de la Secretaría.
- Brindar un trato respetuoso, imparcial, transparente, con igualdad de oportunidades a las personas servidoras públicas de la Secretaría, así como de otras Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Nayarit.
- Abstenerse de utilizar la información que proporcionen otras instituciones gubernamentales para acciones que no sean en beneficio de la Secretaría.



8. DESARROLLO INTEGRAL

Proponer iniciativas que permitan mejorar las tareas y procesos que impliquen responsabilidad, haciendo uso de herramientas innovadoras que impacten en la maximización y eficacia de los servicios que ofrece la Secretaría.

Acciones

- Participar activa y positivamente en la generación de acciones que mejoren los procesos y servicios de la Secretaría, con la finalidad de lograr los objetivos y metas institucionales previamente trazadas.
- Adoptar de manera responsable el uso de tecnologías y comunicaciones que permitan dar un valor agregado a las funciones que se desempeñen en la Secretaría.
- Asistir a cursos de capacitación con la finalidad de mejorar el desempeño de las actividades laborales y brindar un servicio de calidad y de mejora continua para una modernización administrativa.
- Realizar las funciones asignadas, haciendo uso de los recursos que la Secretaría haya otorgado para dicho fin y evitar utilizarlos con beneficio personal.

9. RELACION CON LA CIUDADANÍA

Brindar servicios de calidad que fortalezca la confianza y credibilidad de la ciudadanía en el servicio público, evitando participar en asuntos e influir en la toma de decisiones al interior de la Secretaría, de las cuales se obtengan beneficios de negocios o de interés personal, familiar, grupos u organizaciones específicas, las cuales pudieran afectar negativamente en los intereses de la Secretaría, o la imparcialidad del asunto que se trate.

Acciones

- Realizar las labores con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio en la realización de trámites y servicios que se desarrollan al interior de la Secretaría para ofrecerlos a la ciudadanía.
- Informar de inmediato al superior jerárquico, cuando se tenga conocimiento que una persona servidora pública interviene en algún asunto en donde tenga interés personal, familiar o de negocios, para beneficio propio o de terceros, afectando los intereses de la Secretaría.
- Dar respuesta oportuna y expedita a la correspondencia mediante los procedimientos establecidos, utilizando los canales oficiales de atención ciudadana.
- Dar seguimiento, atención y respuesta oportuna, imparcial y expedita a todas las peticiones, quejas o denuncias presentadas de acuerdo a las responsabilidades y funciones de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Estado de Nayarit.



VIII. GLOSARIO

I. Código de Ética. Instrumento administrativo elaborado con el fin de promover el cumplimiento a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar los servidores públicos del gobierno;

II. Código de Conducta. Instrumento para orientar la actuación de las personas servidoras públicas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ante situaciones concretas que se les presenten y que deriven de las funciones y actividades propias de la Secretaría;

III. Equidad. Principio relacionado con la idea de la igualdad sustantiva que de prevalecer a favor de cualquier persona;

IV. Hostigamiento sexual. El ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral. Se expresa en conductas verbales, físicas, o, ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva;

V. Marco Legal. Bases sobre las cuales, la Secretaría construye y determina el alcance y naturaleza de sus actividades;

VI. Misión: Facultad o poder que le es dado a un organismo o institución para realizar cierto deber o encargo;

VII. Personas Servidoras Públicas. Aquellas que se desempeñan con un empleo, cargo o comisión dentro de la Administración Pública del Estado de Nayarit;

VIII. Secretaría. A la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza;

IX. Valores. Cualidades o características bajo las cuales se conduce una persona; y

X. Visión. Imagen a futuro sobre cómo se proyecta a la Secretaría.



IX. AUTORIZACIÓN

En cumplimiento al Artículo 37 fracción LVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, el Capítulo IV, Numeral Décimo Primero del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 25 y 26 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Nayarit y numeral 42 de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética del Gobierno del Estado de Nayarit, se elaboró el presente Código de Conducta de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza para su debida observancia.

C.P.A. GLADIS FLORES CONTRERAS

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ÉTICA
Y MIEMBROS DEL COMITÉ